

*Acuerdo n.º 42 de 1.º de abril, permitiendo á don Bruno Bone la libre introduccion de unas ollas de fierro.*

El Gobierno:

Teniendo presente la solicitud que hace don Bruno Bone para introducir libre de derechos cierto número de ollas de fierro para fabricar sal, bajo un sistema económico no conocido hasta ahora en el país, y con la mira de favorecer su ensayo promoviendo al mismo tiempo la baratura de un artículo tan importante, en uso de las facultades delegadas por la ley de 21 de marzo ppdo.,

Acuerda:

Art. único.—Permítase a don Bruno Bone que pueda introducir por una sola vez sin pagar derechos de Aduana, hasta veinticinco ollas de fierro de a 50 libras cju para ocuparlas precisamente en una fábrica de sal, entendiéndose que en caso de darles otro destino, queda sujeto a las penas del contrabandista.

Comuníquese a quienes corresponde.— Managua, abril 1.º de 1861.— Martínez.